

# Ayudas para la mejora de las capacidades avanzadas de las PYMEs comerciales, año 2024/2025

## Para qué es la ayuda

Financiar el desarrollo de planes y proyectos de contenido tecnológico, innovador, integrador y sostenible que incidan en la gestión de la actividad comercial y en su modelo de negocio, garantizando su adaptación a nuevos hábitos de consumo, modalidades de venta, posicionamiento y distribución.

• Plazo de presentación	Fondos	Ámbito
Apertura el 11/10/2024 y cierre el 31/07/2025	3.000.000€	Extremadura

## Ayuda máxima a recibir

30.000€

### Información oficial

- [Base reguladoras](#)
- [Convocatoria](#)
- [Sede electrónica](#)
- [BDNS: 789250](#)
- [Órgano convocante: EXTREMADURA - SECRETARÍA GENERAL DE ECONOMÍA, EMPRESA Y COMERCIO](#)

### Información adicional

- Convocatoria sujeta a mínimos

## Quién puede pedirla

Las PYMEs cuyo establecimiento comercial para el que se solicita la ayuda esté ubicado dentro de Extremadura.

## Plazos que existen para la solicitud

El plazo de solicitud es desde el 11/10/2024 hasta el 31/07/2025.

## ? En qué consiste la ayuda

Las ayudas reguladas en el presente Decreto consistirán en una subvención del 60% de los gastos elegibles, con un límite máximo global de ayuda por establecimiento de 30.000 euros.

Si el proyecto se hace en localidades menores a 5000 habitantes, la intensidad de la ayuda será de un 75 %. El límite máximo de ayuda por establecimiento seguirá siendo de 30.000 euros.

## € Qué gastos o acciones me cubre

1º. Digitalización del sector comercial. Soluciones digitales en todos los procesos de negocio de la empresa, ya sean relacionadas con la gestión empresarial o directamente con el proceso de comercialización:

- a) Programas de gestión, contabilidad, facturación, relaciones con clientes y proveedores, gestión de almacén, automatización de ventas, u otros similares.
- b) Terminal punto de venta (en adelante TPV), sistemas de codificación y lectura óptica de productos, implantación de etiquetas, tickets, facturas electrónicas y similares.
- c) Software, programas, herramientas, aplicaciones u otras soluciones digitales para la implementación de proyectos de gestión de las relaciones con clientes (comunmente denominados por las siglas de su denominación en inglés, Customer Relationship Management: en adelante CRM), u otras actuaciones de fidelización de clientes.
- d) Balanzas electrónicas y similares.
- e) Sistemas de contadores de personas en las diferentes áreas del comercio, escaparates virtuales, cartelería digital, u otras soluciones en el espacio de venta.
- f) Cualquier otra solución digital que introduzca mejoras en el sistema de gestión y/o comercialización, o permita avanzar al establecimiento hacia la experiencia omnicanal del cliente.
- g) Adquisición de hardware, siempre y cuando sea una herramienta imprescindible para el aplicativo.

2º. Inversiones tendentes a la optimización del consumo energético.

- También serán subvencionables los gastos de elaboración de planes de ahorro energético, con un límite máximo de gasto de 1.000 euros.
- En el caso de que la inversión consista en la instalación de placas solares el límite de gasto queda establecido en 6.000 euros.

3º. La adecuación de locales comerciales siempre y cuando implementen alguna de las medidas previstas en los puntos 1º y/o 2º por un importe superior a 5.000 euros:

- a) Obras de reforma y eliminación de barreras arquitectónicas de acceso al mismo. Se incluirán las obras de la sala de ventas y baños.
- b) Adquisición de mobiliario de la sala de ventas y baños.
- c) Adquisición de equipos y elementos de decoración, rotulación y señalización, iluminación, protección y seguridad correspondiente a la sala de ventas y fachada.
- d) La adquisición de equipamiento comercial específico para la sala de ventas o ubicados fuera de ella, pero necesarios para el ejercicio de la actividad subvencionable de comercio minorista.
- e) Inversiones en accesibilidad universal.

4º. Gastos en la contratación de servicios profesionales para el asesoramiento en marketing en punto de venta, para la mejora de la reputación digital, para diseño de tienda y escaparatismo.

- Los proveedores deberán estar especializadas en la prestación de servicios de este tipo de consultoría y servicio.
- No tendrán tal consideración las asesorías generalistas, fiscales, laborales, contables, así como las gestorías.
- El límite de gasto para este concepto es de 1.500 euros, siempre y cuando implementen alguna de las medidas previstas en los puntos 1º y/o 2º por un importe superior a 5.000 euros.

**¿Estas interesado? Puedes ponerte en contacto con nosotros para una Asesoría Gratis**

**contacto@controlgroup.es**  
**621 294 614**